

955070



255976

MEMORIA DESCRIPTIVA

que se acompaña

a la solicitud de

una PATENTE DE INVENCIÓN ECONÓMICO-COMERCIAL, por VEINTISÉIS AÑOS en ESPAÑA, a favor de la entidad española, CAJA DE PENSIONES, S.A., residente en Puerto de Santo María (Cádiz), calle Teodoro Rubio nº 93,

por

"UN SISTEMA SUBSIDIARIO PARA LA PROTECCIÓN DEL TRABAJO"

Inventor: Don Luis Caballero, de nacionalidad española.

255976



5.-

La patente económico-comercial que se solicita reúne las condiciones que determina el Artículo 47 del estatuto vigente de la Propiedad Industrial, tal como en su artículo 105, de la modificación del Decreto de 10 de Diciembre de 1947. Dicho es, de acuerdo con el Artículo citado, lo que es objeto de patente los procedimientos de los procedimientos económico-comerciales que revisten un carácter material o efectivo y tengan carácter práctico o industrializable. Ante el referido Artículo que estas patentes de carácter económico-comercial, se registrarán en todos sus aspectos por las disposiciones que regulan las patentes de invención en general. El preámbulo del Decreto mencionado justifica el establecimiento de este género de patentes, diciendo que la práctica ofrece múltiples ejemplos de procedimientos de esta clase que merecen protección y cita las ventas a precio único, los viajes a tanto alzado, los sistemas hidro-métricos, etc., exigiendo únicamente que se cumpla el requisito fundamental de que la patenteable se base en su desarrollo material o efectivo y su carácter práctico e industrializable, como único modo de evitar la excepción más o menos imperiosa, mientras no se pueda traducirse en realidad práctica e industrializable por medios mecánicos o químicos.

10.-

15.-

20.-

La presente invención, tiene por finalidad el aumentar la venta de vinos y licores, mediante el eficiente sistema en dinero efectivo, para los clientes consumidores.

25.-

Hasta la fecha los sistemas publicitarios y comerciales que con fines de un posible aumento de las ventas, se venían haciendo, a la vez que el objeto de incluir en sus procedimientos, miles y millones, que en modo alguno son del agrado perfecto del cliente, el cual lo que siempre desea es verse favorecido directamente con un precio en efectivo.

30.-

Otro defecto importante de los procedimientos, es haberse ante la posibilidad de tener que ir a determinadas lugares para recoger

255976



sus premios, teniendo algunos que se de publicidad a sus personas, lo que no es de su agrado.

Por todo lo expuesto, el nuevo sistema que se describe reúne condiciones para el logro a que se le destina: el aumento real de las ventas.

Consiste esencialmente este procedimiento, en disponer rebaja de las cápsulas de las botellas, o también rebaja de las etiquetas de las mismas, determinadas cantidades de dinero, como premio en efectivo para el consumidor que adquiriera una de las botellas premiadas.

Deberá la descripción precedente menos de añadir que los detalles de realización de la nueva propuesta pueden variar, sin que por ello cambie la esencia de la invención que es la que se aprende de los párrafos que anteceden y la que se reivindica en la siguiente

NOTA

En resumen: La Patente de Invención Económico-Comercial que se solicita recaerá sobre las reivindicaciones que siguen:

1ª.- Un sistema publicitario mediante premios en efectivo, caracterizado porque, está constituido esencialmente por disponer rebaja de las cápsulas de las botellas de licores o también rebaja de las etiquetas de las mismas, determinadas cantidades de dinero, como premio en efectivo para el consumidor acertante con una de las botellas contenedoras de premio.

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer la Patente de Invención Económico-Comercial que se solicita: "UN SISTEMA PUBLICITARIO MEDIANTE PREMIOS EN EFECTIVO".

Todo conforme se describe y reivindica en la presente memoria, que consta de tres páginas mecanografiadas.

Madrid, 23 Febrero 1900

ALEJONSO UNGRIA